

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 458/2013

El Pleno del Ayuntamiento de Moriles, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2012, acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

Acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento de Moriles así como su valoración, cuyo documento final ha quedado incorporado a este expediente, el que será diligenciado por la Secretaría General del Ayuntamiento.

Segundo.- La aplicación de dicha valoración tendrá efectos a partir del 1 de enero de 2013, sin perjuicio de aplicación a las retribuciones en la misma contempladas para cada puesto de trabajo, de las reducciones derivadas de la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de medidas anticrisis, en un porcentaje equivalente al 5% de la masa total retributiva de la Entidad local, con respecto a la existente al 31 de mayo de 2010, así como de los ajustes establecidos en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, con respecto a las del año 2010, el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y el artículo 22 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Tercero.- Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del TRRL, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Valoración aprobadas, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días.

Quinto.- El detalle de la Relación de Puestos de Trabajo y su Valoración aprobada, es el que sigue:

Puesto	Naturaleza	Grupo/	Nivel	Nº de	C.E. anual*
--------	------------	--------	-------	-------	-------------

			C.D./C.P		puestos	
			.	.		
Secretario-Interventor	FC/HN	A1/A2	26	1		13.787
Administrativo/Tesorería	FC	C1	18	1		7.680
Administrativo/Estadística	FC	C1	18	1		7.200
Administr. /Asuntos Grales.	FC	C1	18	1		7.200
Administrativo/Contabilidad	FC	C1	18	1		7.560
Agente policía	FC	C1	18	6		8.880
Aux.-Admvo. /Personal	FC	C2	15	1		6.240
Aux.-Admvo. /Registro	FC	C2	15	1		5.472
Aux.-Admvo. /Exacciones	FC	C2	15	1		5.952
Operario s. M./Cementerio	FC	Agr/Prof	12	1		6.792
Operario Servicios Múltiples	FC	Agr/Prof	12	1		6.792
Total Puestos Funcionarios					16	
Aux.Biblioteca/Notificador	LF	IV	13	1		5.712
Directora G. Infantil	LF	II	13	1		7.632
Educadora G. Infantil	LF	III-IV	13	2/1		5.664
Operario Servicios Múltiples	LF	V	13	2		6.144
Operario de Mantenimiento	LF	V	10	1		5.424
Monitor Deportivo	LF	IV	13	1		5.184
Dinamizador Juvenil	LF	IV	13	1		5.832
Cocinero G. Infantil	LF	V	10	1		5.040
Total Puestos Laborales					9	
TOTAL PUESTOS						25

*Para 12 mensualidades.

Frente a dicho acuerdo cabe interponer los siguientes recursos:

1.- El potestativo de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de esta notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarse su resolución, en cuyo supuesto el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo a que se refiere el número 2 siguiente, será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

2.- Contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación del presente que deberá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia, con sede en Córdoba, en los supuestos contemplados en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

3.- El extraordinario de revisión en los supuestos contemplados en el artículo 118.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en los plazos señalados en el apartado 2 del mismo artículo.

4.- Cualquier otro que estime procedente en derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes consten como interesados en el expediente de su razón.

En Moriles, a 18 de enero de 2013. La Alcaldesa-Pta. Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.